

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 062-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 12 de Marzo de 2015

Visto; el expediente N° 001132-OCTD-2015 recurso de apelación presentado por don Santos Fortunato Salinas Moreno, contra la Resolución Administrativa N° 643-OP-2014-HVLH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 643-OP-2014-HVLH de fecha 30 de Octubre del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del HVLH, se declara infundada la solicitud de aplicación del Decreto de Urgencia N° 088-2001.

Que, con fecha 02 de Enero del 2015, se notifica al recurrente la Resolución Administrativa N° 643-OP-2015-HVLH.

Que, con escrito de fecha de recepción 11 de Febrero del 2015 el recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 643-OP-2014-HVLH;

Que, conforme al numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el término para la interposición de recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios debiendo este plazo computarse en días hábiles, acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134° de la ley antes citada.

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley N° 27444.

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 030-2015-DAJ-HVLH/IGSS;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

De conformidad con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Victor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE

Artículo 1°- Declarar IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO, el recurso de apelación interpuesto por don Santos Fortunato Salinas Moreno por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

Artículo 2°- Notificar la presente resolución al recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
CMP 17899 RNE 8270



CAEL MPR
Sistología
Oficina de Personal
Oficina de Asesoría Jurídica
Ingresado